



Universidad Nacional de Lanús Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 598 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1988-23 "Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado -2º ETAPA" - CD 125/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1988/23, de fecha 17 de julio de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°457/23 de fecha 27 de Julio de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 125/23, cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado -2º ETAPA", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jaguel del Medio SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo



26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área requirente, correspondería dejar sin efecto los renglones 3, 4, 5 y 15, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, mientras que los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, deben declararse desiertos por no haberse recibido ofertas para los artículos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 125/23, cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado -2º ETAPA ", en los renglones 1, 2 y 7 a la oferta presentada por la firma , Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un monto total de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$695.000,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del "Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 125/23, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado -2º ETAPA ”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 125/23, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Reparación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado -2º ETAPA ”, en los renglones 1, 2 y 7 a la oferta presentada por la firma Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un monto total de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$695.000,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 3, 4, 5 y 15, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, y declarar desiertos los renglones 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por no haberse recibido ofertas para los artículos allí licitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.



ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.16.00.00.69.00.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas